

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0016-2015-INIA-OA

Lima, 08 MAYO 2015

VISTO:

La carta de fecha 12 de enero del 2015, remitida por el servidor Roger Augusto Rivera Gamarra, la Sentencia N° 170-2012-12° JETL, emitida por el Décimo Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, de fecha 17 de agosto del 2012, sobre reposición y pago de remuneraciones devengadas, confirmada por la Sentencia de fecha quince de noviembre del dos mil diez, expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Informe Técnico N° 0015- INIA-OA-URH/BP, de fecha 26 de marzo del 2015, sobre planilla de reintegro y,

CONSIDERANDO:

Que, el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, crea el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la Sentencia N° 170-2012-12° JETL, emitida por el Décimo Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Lima, mediante Resolución N° 05, de fecha 17 de agosto del 2012, sobre reposición y pago de remuneraciones devengadas, confirmada por Resolución de fecha 15 de noviembre del 2013, expedida por la Corte Superior de Justicia de Lima, declara Fundada la demanda de nulidad de despido del servidor Roger Augusto Rivera Gamarra y ordena la reposición del actor y el pago de remuneraciones y beneficios económicos devengados;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015/ 2015-INIA-OA-URH/BP, de fecha 26 de marzo del 2015 la Unidad de Recursos Humanos, luego de la revisión de los pagos efectuados, concluye que se encuentra pendiente el reintegro de remuneraciones, correspondiente al mes de junio del año 2011, procediendo a la elaboración de la pre planilla de reintegro remunerativo, por la cantidad total de UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,900.00);

Que, mediante Oficio N° 333-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 29 de abril 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por la cantidad de 2,071.00 nuevos soles.

Que, los precitados documentos evidencian la existencia de un reintegro pendiente de pago, derivado de un mandato judicial, el mismo que corresponde ser atendido a fin de dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro remunerativo a favor del servidor **ROGER AGUSTO RIVERA GAMARRA**, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – Unidad Operativa 002 – E.E.A. Donoso – Huaral, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, por el total de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles)

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, elabore la Planilla Única de Pago, debiendo aplicar los descuentos de ley.

ARTICULO 3°.- EL EGRESO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución, será con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD y 2.5.5.1.1.1 Personal Administrativo, de la Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

